

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO.-

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público de las Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 4.

Artículo 2.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la adquisición de publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios, objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ello ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta ordenanza, quienes adquieran las publicaciones que se relacionan en el artículo siguiente.

Artículo 4.- CUANTIA.

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las publicaciones.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

↪	1 ejemplar Guía Museo Municipal	9'60 Euros.
↪	1 ejemplar Revista Ariadna	9'60 Euros.

Artículo 5.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de la publicación.

2.- El pago de dicho precio se efectuará al retirar el libro el comprador.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 9 de octubre de 2008, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.